

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2008

## **CIRCULAR No. 030**

**PARA:** AGENTES GENERADORES E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME QUE SE ABRIRÁ EL 6 DE MAYO DE 2008.

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO:** DECLARACIÓN DE ENFICC EN APLICATIVO POR INTERNET Y CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA, QUE DEBEN REALIZARSE A MÁS TARDAR LAS 17:00 HORAS DEL 14 DE ABRIL DE 2008.

Según lo establecido en la Resolución CREG-031 de 2007, los agentes que deseen ser habilitados para participar en la subasta para asignaciones de Obligaciones de Energía firme, que se abrirá el 6 de mayo de 2008, deberán hacer la declaración de ENFICC en los formatos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución CREG-071 de 2006; entregar las garantías para participar en la Subasta; y hacer la Declaración de contratos de Plantas No Despachadas Centralmente, a más tardar a las 17:00 horas del 14 de abril de 2008

A continuación nos permitimos recordar e informar algunos aspectos relacionados con las mencionadas actividades del Cronograma contenido en el numeral 2.1 del Anexo 2 de la Resolución CREG-31 de 2007:

### **1. Declaración de ENFICC.**

La CREG desarrolló un sistema para realizar esta declaración por Internet, mediante el aplicativo “**Declaración ENFICC**”, al cual se podrá acceder con la misma clave con la cual se realizó la Declaración de Parámetros.

A través de este aplicativo se debe dar cumplimiento a las actividades establecidas en los numerales 1, 2 y 3 de la Descripción del Tipo “Declaración de ENFICC y Garantías

para participar en la subasta”, del numeral 2.1 del Anexo 2 de la Resolución CREG-031 de 2007.

Una vez que el agente haya diligenciado todos los formatos para dar cumplimiento a los citados numerales 1, 2 y 3 de la declaración de ENFICC en el aplicativo, para oficializar la entrega de los mismos deberá enviar firmado por el Representante Legal el formato PDF que se genera al seleccionar la opción “**Certificar y Generar Declaración de ENFICC**” del aplicativo.

Este formato deberá ser entregado a más tardar a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia)<sup>1</sup> del 14 de abril de 2008, como está establecido en el parágrafo del artículo 8 de la citada Resolución CREG-031 de 2007.

## 2. Garantías para participar en la Subasta.

Esta actividad comprende la descripción del Numeral 4, del Tipo “Declaración de ENFICC y Garantías para participar en la subasta”, del citado Numeral 2.1 del Anexo 2 de la Resolución CREG-031 de 2007.

El aplicativo para la “Declaración de ENFICC” no contiene formatos para la inclusión de las garantías, razón por la cual, éstas deben ser entregadas directamente a la CREG, a más tardar a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 14 de abril de 2008, como está establecido en el parágrafo del artículo 8 de la citada Resolución CREG-031 de 2007.

Nos permitimos recordarles que de acuerdo con la regulación vigente las garantías que se deben entregar en esta oportunidad son:

- i) La Garantía que cubra el pago del valor de la Comisión de Éxito de la Promoción, prevista en el Artículo 5 de la Resolución CREG-008 de 2007, modificado por el Artículo 7 de la Resolución CREG-030 de 2008; y
- ii) La Garantía para participar en la Subasta, prevista en el artículo 6 de la Resolución CREG-061 de 2007 y en el Capítulo 3 del Reglamento de Garantías para la Subasta.

Tales garantías deben cumplir lo establecido en la Resolución CREG-071 de 2006, modificada por la Resolución CREG-061 de 2007; el artículo 5 de la Resolución CREG-008 de 2007; y el Reglamento de Garantías para la Subasta adoptado por la citada Resolución CREG-061 de 2007.

<sup>1</sup> Dada en [http://www.sic.gov.co/Hora\\_legal/hora\\_legal.php](http://www.sic.gov.co/Hora_legal/hora_legal.php)

**3. Declaración de contratos Plantas No Despachadas Centralmente.**

Este Tipo comprende la respectiva Descripción contenida en el Numeral 2.1 del Anexo 2 de la Resolución CREG-031 de 2007.

En el caso de agentes que solamente tienen Plantas no Despachadas Centralmente, deberán entregar un oficio elaborado por el agente y suscrito por el representante legal que contenga la Declaración de Contratos para el período de vigencia a subastar.

Este oficio no se encuentra en el aplicativo; por tanto, debe ser entregado directamente a la CREG, a más tardar, a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 14 de abril de 2008, como está establecido en el parágrafo del artículo 8 de la citada Resolución CREG-031 de 2007.

Cordialmente,



HERNAN MOLINA VALENCIA  
/Director Ejecutivo